

**GACETA 037
DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE**



CUMANÁ ABRIL – JUNIO DE 1983

AÑO X - TRIMESTRE II - N° 37

SUMARIO

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN, 7 y 8-4-83 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Mesa y de Audiencia del Consejo Universitario

Designación Comisiones de Mesa y de Audiencia

Calendario de Elecciones 1983

Clasificación Personal Docente

Informe Comisión de Formación de Recursos Humanos

Solicitud Creación de Asignaturas Electivas

Autorización Permiso no Remunerado

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA

Designación Director Escuela de Hotelería y Turismo

SESIÓN, 22-4-83 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Autorización al Rector

Clasificación Personal Docente

Contratación Personal Docente

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Caso Prof. José Fernández Lozano

Posposición Año Sabático

Otorgamiento Año Sabático

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Pensión familiares del Prof. Vinicio Grillet

Posposición Año Sabático

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso

Otorgamiento Año Sabático

NÚCLEO DE MONAGAS

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición Año Sabático

Otorgamiento Año Sabático

Otorgamiento Permiso no Remunerado

SESIÓN, 13-5-83 - CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:**

Caso Clasificación Prof. Beverly de Ruiz

Reconocimiento Derecho Aumento a Profesionales Universitarios

Prórroga Conclusión Estudios de Postgrado

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso

NÚCLEO DE SUCRE

Otorgamiento Jubilación

SESIÓN, 3-6-83 - CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL**

Creación Fondos Rotatorios

Clasificación Personal Docente

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso

NÚCLEO DE SUCRE

Otorgamiento Año Sabático

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 10-6-83 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Clasificación Personal Docente

SESIÓN, 28-6-83 - CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso

Prórroga para Continuar Estudios de Postgrado

Pensión para familiares del empleado Pedro Rafael Rodríguez

Informe Comisión de Formación de Recursos Humanos

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático

NÚCLEO DE MONAGAS

Destitución Prof. José Ángel Velásquez

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición Año Sabático.

SESIÓN, 7 y 8-4-83 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Normas de Funcionamiento de las Comisiones de Mesa y de Audiencia del Consejo Universitario.

RESOLUCIÓN CU – N° 022 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la Institución en los últimos años ha determinado un notable aumento del número de asuntos que reglamentariamente deben ser resueltos por este Cuerpo, con el consecuente incremento del tiempo utilizado para su discusión y resolución;

CONSIDERANDO:

Que por las características de la Universidad de Oriente, cuyo Consejo está integrado por Miembros pertenecientes a los cinco Núcleos que la constituyen, no es conveniente aumentar la frecuencia de las sesiones del Consejo, ni la duración de las mismas, debiéndose mejorar la eficacia del Cuerpo por otras vías,

RESUELVE:

- PRIMERO:** Crear dos Comisiones de Trabajo Permanente, denominadas Comisiones de Mesa, en las cuales se delegará la autoridad para estudiar y proponer decisiones sobre los asuntos que el Consejo considere oportuno.
- SEGUNDO:** Crear una Comisión de Trabajo Permanente, denominada Comisión de Audiencias, la cual estudiará previamente las solicitudes extraordinarias de audiencias ante el Consejo en pleno.
- TERCERO:** Anexar a esta Resolución las Normas de Funcionamiento de las Comisiones a que se refieren los dos resueltos anteriores.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

CONSEJO UNIVERSITARIO

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE MESA Y DE AUDIENCIAS

1. Las Comisiones de Mesa estarán integradas por cuatro Miembros cada una, designados por el Consejo Universitario entre las Autoridades, Profesores y Estudiantes que lo componen.
2. La Comisión de Mesa N° 1 será Coordinada por el Secretario del Consejo Universitario y la N° 2 por el Vicerrector Académico o Vicerrector Administrativo.

3. Las reuniones de las Comisiones de Mesa serán convocadas por el Secretario del Consejo Universitario, al menos con 48 horas de anticipación. Asimismo, elaborará las Agendas respectivas.
4. Las recomendaciones de las Comisiones de Mesa, para ser asentadas en las Actas deberán ser tomadas por unanimidad. En caso de discrepancia el asunto se elevará a la consideración del Consejo Universitario en pleno con la consideración pertinente.
5. Las Comisiones de Mesa levantarán acta de la sesión en que se produzcan recomendaciones siendo las mismas remitidas al Secretario de la Universidad de Oriente.
6. Se delega en la Comisión de Mesa N° 1 la autoridad para presentar recomendaciones sobre los siguientes asuntos:
 - a) Estudiar en 1^{era} discusión los Proyectos de Reglamentos Universitarios presentados por el Rector, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 30 y 32 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Universitario.
 - b) Estudiar en 1^{era} discusión la firma de Convenios o Acuerdos con Instituciones o entes externos a la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18, Aparte 1, del Reglamento de la Universidad. Se exceptuarán los Convenios y Contratos Colectivos celebrados con los gremios de la Institución.
 - c) Realizar el estudio previo, y elaboración del sumario sobre los expedientes disciplinarios a los Miembros del Personal Docente y de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 18, Aparte 16 del Reglamento de la Universidad.
 - d) Cualquier otro asunto que el Consejo considere oportuno.
7. La Comisión de Mesa N° 2 presentará recomendaciones sobre los siguientes asuntos:
 - a) Estudiar la apertura de Concursos, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 5 y 10 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.
 - b) Estudiar las licencias al Personal Docente y de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 96 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación, sin perjuicio de lo dispuesto en el Parágrafo Único de dicho Artículo.
 - c) Estudiar las posposiciones y cambios de Plan de Año Sabático, según lo dispuesto en los Arts. 149 y 150 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación.
 - d) Estudiar las solicitudes de posposición del inicio del disfrute de becas al Personal Docente y Administrativo.
 - e) Cualquier otro asunto que el Consejo considere oportuno.
8. La Comisión de Audiencias estará integrada por dos profesores y un estudiante, designados por el Consejo Universitario de entre sus Miembros.
9. La Comisión de Audiencias funcionará en forma extraordinaria, de acuerdo con la naturaleza de sus funciones, que serán las siguientes:
 - a) Conocer con carácter previo las solicitudes de audiencia ante el Consejo en pleno, que no hayan sido hechas según lo dispuesto por el Art. 12 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.
 - b) Informar al Cuerpo del motivo y propósito de la solicitud, recomendando su aprobación o no, según su importancia, tal como lo prevé el Art. 13 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.
10. La Comisión de Audiencias, cuando así lo disponga el Rector o quien presida el Consejo en su lugar, oirá fuera del salón de sesiones las solicitudes de audiencia ante el Consejo en pleno, evitando en lo posible interrupciones o

interferencias con la sesión que se esté realizando. Una vez terminada su misión, el Consejo resolverá, como moción previa, sobre el Informe de la Comisión según lo dispuesto por el Art. 18°. Aparte C, del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Designación Comisiones de Mesa y de Audiencia.

Se acordó designar las Comisiones de Mesa y de Audiencia, las cuales quedaron integradas de la siguiente manera:

COMISIÓN DE MESA N° 1: Secretario, Dr. Manuel Gil Sanjuan; Prof. Orlando Ayala, Prof. Manuel López Farías y el Br. Orlando Zambrano o su suplente.

COMISIÓN DE MESA N° 2: El Vicerrector Académico, Prof. Luis Gerónimo D' Lacoste V.; Prof. Diógenes Figueroa, Prof. Manuel Dempere y el Br. Alexander Villalba.

COMISIÓN DE AUDIENCIAS: El Decano del Núcleo de Sucre, Prof. Francisco Castañeda; el Decano del Núcleo de Monagas, Prof. Freddy Rondón y cualquiera de los tres Representantes Estudiantiles ante el Consejo Universitario.

Calendario de Elecciones 1983.

RESOLUCIÓN CU – N° 023 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, analizada la propuesta de calendario de la Comisión Electoral para la realización de las Elecciones Estudiantiles destinadas a elegir la representación de ese sector al Cogobierno Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Calendario de Elecciones para elegir las representaciones estudiantiles ante la Junta Superior Universitaria, Consejo Universitario, Consejos de Núcleo, Consejos de Escuela y Consejos de Coordinación de las Unidades de Estudios Básicos.

- | | | |
|----|--|----------|
| 1. | Convocatoria a Elecciones. (Art. 75° del Reg. de Elecciones) | 13-04-83 |
| 2. | Publicación del Registro Estudiantil. (Art. 25° del Reg. de Elecciones) | 29-04-83 |
| 3. | Publicación del Registro Profesional (Art, 86° del Reg. de Elecciones) | 29-04-83 |
| 4. | Constitución de las Mesas Electorales. (Art. 19 del Reg. de Elecciones) | 29-04-93 |
| 5. | Inscripción de Planchas o Listas de Candidatos (Art. 42° del Reg. de Elecciones) desde las 8 a.m. del 12-5-83, hasta las 6 p.m. del | 23-05-83 |
| 6. | Proceso de Impugnación del Registro Electoral, (Art. 101, 102,103 y 104 del Reg. de Elecciones desde las 8 a.m. del 30-04-83, hasta las 6 p.m. | 27-05-83 |
| 7. | Propaganda. (Arts. 96 y 97 del Reg. de Elecciones), desde el 24 05-83, hasta las 7 a.m. | 30-05-83 |

- | | | |
|----|---|----------|
| 8. | Publicación de los lugares donde funcionarán las Mesas Electorales (Art. 44° del Reg. de Elecciones). | 27-05-83 |
| 9. | Acto de Votación | 01-06-83 |

SEGUNDO: Aprobar el siguiente Calendario de impugnaciones al Registro Electoral para las Elecciones Estudiantiles a que se refiere el resuelto anterior.

- | | | |
|----|--|----------|
| 1. | Recepción de Impugnaciones (Art. 101), desde el 20-05-83, hasta el | 12-05-83 |
| 2. | Publicación por la Comisión Electoral de las objeciones formuladas al Registro a fin de que quienes sin ser impugnantes aleguen lo que estimen pertinente (Art- 102 del Reg. de Elecciones). | 13-05-83 |
| 3. | Lapso durante el cual se evacuarán y promoverán las pruebas y alegatos presentados por los interesados (Art. 103 del Reg. de Elecciones) desde el 16-05-83, hasta las 6 p.m. del | 20-05-83 |
| 4. | Resolución de 1a Comisión Electoral en primera instancia administrativa sobre las impugnaciones (Art. 103 del Reg. de Elecciones) | 23-05-83 |
| 5. | Lapso para recibir las apelaciones sobre las decisiones de la Comisión Electoral (Art. 104 del Reg. De Elecciones) desde el 24-05-83, hasta las 6 p.m. del | 26-05-83 |
| 6. | Resolución del Consejo Universitario (Art.104 del Reg. de Elecciones) | 27-05-83 |

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

RESOLUCIÓN CU – N° 024 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales, analizada las propuestas de Calendario Electoral y de impugnaciones presentadas por la Comisión Electoral para la realización de las Elecciones destinadas a elegir a los Decanos de los Núcleos Bolívar, Monagas, Nueva Esparta y Sucre; así como a los representantes profesoriales ante el Tribunal Académico, Consejo Universitario y Consejo Científico del Instituto Oceanográfico y Representantes Estudiantiles al Colegio Electoral de los Núcleos Anzoátegui, Bolívar, Monagas, Nueva Esparta y Sucre.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el siguiente Calendario de Elecciones Mixtas y Profesorales:

- | | | |
|----|---|----------|
| 1. | Convocatoria a Elecciones. (Art, 404 del Reg. de Elecciones) | 13-04-83 |
| 2. | Publicación del Registro Electoral (Art. 25° del Reg. de Elecciones) | 13-06-83 |
| 3. | Constitución de las Mesas Electorales (Art. 19° del Reg. de Elecciones) | 13-06-83 |

- | | | |
|----|--|----------|
| 4. | Inscripción de Planchas o listas de Candidatos (Art. 42° del Reg. de Elecciones) desde las 8 a.m. del 23-6-83, hasta las 6 p.m. del | 06-07-83 |
| 5. | Proceso de Impugnaciones del Registro Electoral (Arts. 101 102, 103 y 104, del Reg. de Elecciones) desde las 8 a.m. del 14-06-83, hasta las 6 p.m. del | 08-07-83 |
| 6. | Propaganda. (Arts. 96 y 97 del Reg. de Elecciones) desde el 7-7-83 hasta las 8 a.m. del | 11-07-83 |
| 7. | Publicación de los lugares donde funcionarán las Mesas Electorales (Art. 44° de Reg. de Elecciones) | 08-07-83 |
| 8. | Fecha de Votación | 13-07-83 |
| 9. | Segundo Acto de Votación | 20-07-83 |

SEGUNDO: Para la realización de las Elecciones Estudiantiles destinadas a elegir sus representantes al Colegio Electoral de los diferentes Núcleos se seguirá el siguiente Calendario:

- | | | |
|----|--|----------|
| 1. | Convocatoria a Elecciones | 13-04-83 |
| 2. | Publicación del Registro Estudiantil (Art. 25° del Reg. de Elecciones) | 29-04-83 |
| 3. | Publicación del Registro Profesional (Art. 86° del Reg. de Elecciones) | 29-04-83 |
| 4. | Constitución de las Mesas Electorales (Art. 19° del Reg. de Elecciones) | 29-04-83 |
| 5. | Inscripción de Planchas o Listas de Candidatos (Art. 42° del Reg. de Elecciones) desde las 8 a.m. del 12-05-83, hasta las 6 p.m. del | 23-05-83 |
| 6. | Proceso de Impugnación del Registro Electoral (Arts. 101, 102, 103 y 104 del Reg. de Elecciones) desde las 8 a.m. del 30-04-83, hasta las 6 p.m. del | 27-05-83 |
| 7. | Propaganda. (Arts. 96 y 97 del Reg. de Elecciones) desde el 24-05-83, hasta las 7 a.m. del | 30-05-83 |
| 8. | Publicación de los lugares donde funcionar las Mesas Electorales | 27-05-83 |
| 9. | Acto de Votación | 01-06-83 |

TERCERO: Se aprueba el siguiente Calendario de Impugnación para Elecciones Profesorales y Mixtas:

- | | | |
|----|--|----------|
| 1. | Recepción de Impugnaciones (Art. 101) desde el 14-06-83, hasta las 6 p.m. del | 08-07-83 |
| 2. | Publicación por la Comisión Electoral de las objeciones formuladas al Registro a fin de que quienes sin ser impugnantes aleguen lo que estimen pertinentes (Art. 102 del Reglamento de Elecciones) | 24-06-83 |
| 3. | Lapso durante el cual se evacuarán y promoverán las pruebas y alegatos presentados por los interesados (Art. 103 del Reg. de Elecciones) desde el 27-06-83, hasta las 6 pm. del | 01-07-83 |
| 4. | Resolución de la Comisión Electoral en primera instancia administrativa | |

	sobre las impugnaciones (Art. 103 del Reg. de Elecciones)	02-07-83
5.	Lapso para recibir las apelaciones sobre las decisiones de la Comisión Electoral (Art. 104 del Reg. de Elecciones) desde el 04-07-83 hasta las 6 p.m. del	07-07-83
6.	Resolución del Consejo Universitario (Art. 104 del Reg. de Elecciones)	08-07-83
CUARTO: Se aprueba el siguiente Calendario de Impugnaciones a la Elección de Representantes Estudiantiles al Colegio Electoral de los diferentes Núcleos,		
1.	Recepción de Impugnaciones (Art. 101) desde el 02-05-83, hasta el	12-05-83
2.	Publicación por la Comisión Electoral de las objeciones formuladas al Registro a fin que quienes sin ser impugnantes aleguen lo que estimen pertinente (Art. 102 del Reg. de Elecciones)	13-05-83
3.	Lapso durante el cual se evacuarán y promoverán las pruebas y alegatos presentados por los interesados (Art. 103 del Reg. de Elecciones) desde el 16-05-83, hasta las 6 p.m. de	20-05-83
4.	Resolución de la Comisión Electoral en primera instancia administrativa sobre las impugnaciones (Art. 103 del Reg. de Elecciones)	23-05-83
5.	Lapso para recibir las apelaciones sobre las decisiones de la Comisión Electoral (Art. 104 del Reg. de Elecciones) desde el 24-05-83, hasta las 6 p.m. del	26-05-83
6.	Resolución del Consejo Universitario (Art. 104 del Reg. de Elecciones)	27-05-83

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Clasificación Personal Docente.

De acuerdo al informe presentado por la Comisión de Clasificación, se acordó aprobar lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

MILENA BRAVO DE ROMERO.- Agregado a partir del 1° de enero del 83. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero del 87.

FRANCISCO GARCÍA.- Agregado a partir del 1° de enero del 83. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero del 87.

GUSTAVO GONZÁLEZ.- Tecnólogo Docente II, a partir del 1° de julio del 82. No podrá ascender a Tecnólogo III antes del 1° de julio de 1986.

RAFAEL MORALES.- Asistente a partir del 1° de enero del 83, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1 de julio de 1985.

RUSSVELT NORIEGA.- Tecnólogo Docente II, a partir del 1° de julio del 82. No podrá ascender a Tecnólogo Docente III antes del 1° de julio de 1986.

NILSA ROMERO DE LUBO.- Agregado a partir del 1° de enero del 83. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

CLEMENTE VALLENILLA.- Agregado a partir del 1° de julio del 82. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

ESTALIN GONZÁLEZ.- Agregado a partir del 1° de julio del 82. No podrá ascender a Asociado antes del 1° julio de 1986.

JESÚS MARTÍNEZ.- Agregado a partir 1° de julio del 82. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

Escuela de Medicina:

MARÍA MORENO DE MARVAL.- Titular a partir del 1° de enero de 1982.

MIGUEL ZAMBRANO.- Asociado a partir del 1° de julio del 82, No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

MARTA ROJAS DE ESTEVES.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1979. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1983.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

MACRINA NATALE.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 009-82, se le concede la categoría de Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1 de enero de 1987.

Escuela de Ciencias:

ROBERTO E. CLAY.- Titular a partir del 1° de enero de 1982.

CARMEN GIL DE RODRÍGUEZ.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución CU-N° 009-82, se le concede la categoría de Agregado a partir del 1° de julio de 1980. No podrá ascender a Asociado antes del 1 de julio de 1984.

ANIELLO YSERNIA.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

MANSOOR NIAZ- Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

Escuela de Ciencias Sociales:

MARISELA ESCALANTE.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

JOSÉ J. LUGO G. - Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

JOSÉ OJER C.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

NASSAR UD-DAULA.- Se acordó rectificar el Oficio CU-N9 130-78 de fecha 7 de marzo de 1978, debido a que en el mismo se le conceda la categoría de Agregado a partir del 1° de julio de 1978 y se le establece como fecha del próximo ascenso el 1° de enero de 1982, cuando debiera ser el 1° de julio de 1982, efectuada la rectificación y en vista de que presentó su trabajo de ascenso con fecha 28 de mayo de 1981 y le fue aprobado, se acordó concederle la categoría de Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

Escuela de Humanidades y Educación:

LUIS BELTRÁN FARIÁS.- Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

LUIS E. MENDOZA J. - Se acordó no solicitar la clasificación solicitada por cuanto no posee título de postgrado, uno de los requisitos exigidos por el Reglamento del Personal Docente y de Investigación para la categoría a la cual aspira.

SIMÓN MOLINA.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 009-82, se acordó concederle la categoría de Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

Instituto Oceanográfico:

ESTHER FERNÁNDEZ.- Asociado en propiedad a partir del 1° de enero de 1980, No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1985.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

ANTONIO ACOSTA.- La Comisión de Clasificación considera que el año de provisionalidad al cual aspira, de acuerdo al Art. 47, Ordinal 3° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, es el transcurrido entre el 1° de octubre de 1980 (fecha de reincorporación) y el 30 de septiembre de 1981. En base a esto, se acordó participar al Prof. Acosta, que la provisionalidad a la cual tenía derecho según lo establecido en el Art. 47, Ordinal 3° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación, ya ha transcurrido y por lo tanto será clasificado en la categoría de Agregado tan pronto presente y le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso.

AUXILIARES DOCENTES:

Escuela de Ciencias:

ARACELYS M. TORRES.- Auxiliar Docente "C", Paso III, a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de enero de 1986.

Escuela de Humanidades y Educación:

CARLOS BARRIOS.- Auxiliar Docente "C" Paso III, a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de julio de 1985.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración

RÓMULO SIERRA.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de enero de 1983 y establecerle el plazo de un año, contado desde la fecha de notificación de esta decisión, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, caso contrario le serán aplicadas las medidas académico-administrativas pertinentes.

Escuela de Humanidades y Educación:

FRANCS VARGAS DE GIBBONS.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación, se acordó concederle la categoría de Asociado Provisional a partir del 1° de enero de 1983, y establecerle el plazo de un año contado desde la fecha de notificación de esta decisión, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, caso contrario le serán aplicadas las medidas académico-administrativas pertinentes.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Escuela de Ciencias Administrativas:

JUAN D. GUAICAÍN.- Por cuanto para la fecha de su posible ascenso a Agregado, el 1° de enero de 1983, se encontraba desempeñando cargo Directivo Académico y ha ejercido el mismo por un lapso ininterrumpido de más de dos años a la presente fecha, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de enero de 1983 y establecerle un plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, tan pronto concluya las funciones que ejerce; todo ello, de conformidad con el Art. 47, Aparte 8° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos

EDUARDO DELGADO.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 286-81 de fecha 19 de junio de 1981 y concederle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1981 con un año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

ANTONIO GUEVARA.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 298-81 de fecha 19 de junio de 1981.

NICOLÁS GUIÑÁN.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 297-81 de fecha 19 de junio de 1981.

JUAN ITURREGUI.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 299-81 de fecha 19 de junio de 1981.

ALICIA SÁNCHEZ DE GONZÁLEZ.- Se acordó rectificar la decisión anterior, contenida en el Oficio CU-29481 de fecha 19 de junio de 1981, y concederle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1981, con un año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

YAJAIRA SEQUERA DE ACUÑA.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 291-81 de fecha 19 de junio de 1981.

Escuela de Ciencias Administrativas:

NATALIA DE LA ROSA.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 394-82 de fecha 25 de mayo de 1982.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

RAFAEL GONZÁLEZ.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 612-81, de fecha 14 de diciembre de 1981, y concederle la categoría de Auxiliar Docente "C", Paso I a partir del 1° de julio de 1980. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de julio de 1985.

PEDRO SAMPSON.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 474-82, de fecha 21 de junio de 1982.

Escuela de Geología y Minas

JUAN AGUIRREZABALA.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 298-82 de fecha 30 de abril de 1982 y concederle la categoría de Asistente a partir del 1° de julio de 1981, con un año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

Escuela de Medicina:

RAMÓN BUCARITO.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 338-82 de fecha 17 de mayo de 1982 y concederle la Categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de julio de 1981. Se le ratifica el plazo de un año a partir del 17 de mayo de 1982, para confirmar la categoría, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

MARCOS A. GONZÁLEZ M.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 337 de fecha 17 de mayo de 1982 y concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de julio de 1981. Se le ratifica el plazo de un año, a partir del 17 de mayo de 1982, para confirmar la categoría, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

ISABEL MARTÍNEZ DE LARA.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 398-82 de fecha 25 de mayo de 1982 y concederle la categoría de Agregado a partir del 1° de julio de 1981, No podrá ascender a Asociado antes del 1 de julio de 1985, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

IRIS ROSALES DE CECCATO.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 357-82 de fecha 17 de mayo de 1982, y concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de julio de 1981. Se le ratifica el plazo de un año a partir del 17 de mayo de 1982 para confirmar la categoría, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

AQUILES SIVERIO.- Se acordó ratificar el contenido del Oficio CU-N° 417-82 de fecha 25 de mayo de 1982.

ALFONZO URDANETA.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 339-82 de fecha 17 de mayo de 1982 y concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de julio de 1981. Se le ratifica el plazo de un año, a partir del 17 de mayo de 1982 para confirmar la categoría, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias Sociales

RAUL MARTÍNEZ.- Se acordó rectificar el contenido del Oficio CU-N° 348-82 de fecha 17 de mayo de 1982, y establecerle como fecha de su ascenso a la categoría de Asistente, el 1° de julio de 1982, en lugar del 1° de enero de 1982, así como también concederle un año y medio de permanencia en la categoría otorgada. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

Escuela de Humanidades y Educación:

LUIS E. PÉREZ L. - Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 224-82, de fecha 15 de abril de 1982 y concederle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1982, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Escuela de Ciencias Administrativas:

PETRA VALDERRAMA DE DELEUZE.- Este caso fue diferido en la reunión del Consejo Universitario de fecha 11 de junio de 1982, por faltar la forma G-6 entre los recaudos para su clasificación. Cumplido este requisito se acordó, en atención a lo establecido en las Resoluciones CU-N° 019-75 y CU-009-82, concederle la categoría de Asistente a partir del 1° de julio de 1982, con tres años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

Informe Comisión de Formación de Recursos Humanos.

Se dio lectura al Acta N° 2 de la Comisión de Formación de Recursos Humanos, presentada por el Vicerrector Académico, la cual fue aprobada como aparece en el anexo, con las siguientes observaciones:

CAMBIO DE PLANES Y DE UNIVERSIDAD

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

VOLNEY RODRÍGUEZ G.- Se acordó que esa Comisión solicite del Consejo de la Escuela a la cual pertenece el profesor, la opinión del cambio solicitado.

NÚCLEO DE SUCRE:

ADOLFO NAVARRO.- Se consideró que las matrículas solicitadas deben ser pagadas sólo en el caso de que estén dentro del plan para los estudios de postgrado.

Igualmente, se conoció la Comunicación VRAC-N° 105-83 de fecha 5-04-83, del Vicerrector Académico, mediante la cual, da respuesta a1 Oficio CU-012-83 de fecha 17-02-83 de este Cuerpo, referente a solicitud de un análisis de petición de Año Sabático formulada por la Prof. HILDA BRICEÑO AVENDAÑO, a fin de establecer con claridad si la misma se ajusta a lo reglamentado y se determinen las implicaciones que hubiere en relación con dicha petición. Analizado el informe en referencia, se acordó concederle a la Prof. Briceño Avendaño el disfrute de su Año Sabático, según el Plan propuesto, a partir del 1° de mayo de 1983.

Solicitud Creación de Asignaturas Electivas.

De acuerdo a solicitud formulada por la Escuela de Humanidades y Educación, se acordó aprobar la creación de las siguientes asignaturas electivas:

SEMINARIO DE TEMAS DE LITERATURA NORTEAMERICANA (006-5163)

FRANCÉS I (007-1022).

Autorización Permiso no Remunerado.

Se acordó renovar el permiso no remunerado, por el lapso de un año a partir del 5-4-83, al Prof. Arnaldo Parra, quien ocupa la Dirección del Instituto Universitario Tecnológico.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA**Designación Director Escuela de Hotelería y Turismo.**

Se designó al Prof. Orlando Fermín Pacheco como Director de la Escuela de Hotelería y Turismo, a partir del 16-4-83.

SESIÓN, 22-4-83 – CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:****Autorización al Rector.****RESOLUCIÓN CU – N° 025 - 83**

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el numeral 19 del ARTÍCULO 26° de la Ley de Universidades y numeral 10 del ARTÍCULO 18° del Reglamento de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que ha sido ofrecida en donación a la Universidad de Oriente por el Dr. LUIS MANUEL PEÑALVER. Primer Rector de esta Casa de Estudios, su biblioteca particular, la cual tiene un valor aproximado de ciento cincuenta mil bolívares (Bs.. 150.000,00), cuyas características quedan mencionadas en la correspondiente acta de entrega y recibo;

CONSIDERANDO:

Que esta biblioteca incrementará el patrimonio económico y cultural de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Rector ha solicitado a este Cuerpo, la debida autorización para recibir en donación la biblioteca antes mencionada,

RESUELVE:

ÚNICO: Se autoriza al Dr. PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY, Rector de la Universidad de Oriente, para recibir en donación el bien en referencia.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

RESOLUCIÓN CU – N° 026 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales contempladas en el numeral 19 del ARTÍCULO 26° de la Ley de Universidades y numeral 10 del ARTÍCULO 18° del Reglamento de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que ha sido ofrecido en donación al Núcleo de Anzoátegui por la Compañía MENEVEN un equipo, compuesto de diferentes bienes cuyas características serán contempladas en la respectiva acta de entrega, con un valor aproximado de (Bs.400.000,00);

CONSIDERANDO:

Que este equipo incrementa el patrimonio económico de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que el ciudadano Rector ha solicitado a este Cuerpo la debida autorización para recibir en donación los bienes antes mencionados,

RESUELVE:

ÚNICO: Se autoriza al Dr., PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY, Rector de la Universidad de Oriente, para recibir en donación los bienes en referencia.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Clasificación Personal Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Clasificación presentado por el Vicerrector Académico acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

LOURDES CHÁVEZ.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

ORANGE LARA.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución CU-009-82, se acordó concederle la categoría de Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Ciencias Administrativas:

EDICILIO AMUNDARAY.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con permanencia cumplida en dicha categoría. Podrá ascender a Asociado tan pronto presente y le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso, obtenga el título de postgrado y cumpla con los demás requisitos establecidos.

BENJAMÍN FRÍAS.- Titular en propiedad a partir del 1° de enero de 1982.

AURISTELA RODRÍGUEZ.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-011-83, se acordó concederle la categoría de Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con dos años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1982.

Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

JOSÉ M. GARRIDO.- Agregado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

NICOLÁS MALANDRA.- Asistente a partir del 1° de julio de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1987.

ANTONIO MEDINA.- Titular en propiedad a partir del 1° de julio de 1981.

MARÍA MIRANDA DE ÁLVAREZ.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender á Asociado antes del 1° de enero de 1987.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

LUIS A. GUTIÉRREZ.- Asociado a partir del 1° de enero de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1987.

RAIMUNDO MARTÍN.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

ANDRÉS MARVAL.- Asistente a partir del 1° de julio de 1982, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

LUIS A. POMPA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

Escuela de Medicina:

CARLOS E. AGUILAR.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

SIGIFREDO ALVARADO.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

NORMA CARUSO DE GODOY.- Agregado a partir del 1° de enero de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1986.

RICARDO MONASTIRSKY.- Titular a partir del 1° de julio de 1982.

MANUEL SILVA CÓRDOVA.- Titular a partir del 1° de enero de 1982.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Unidad de Estudios Básicos:

ARELYS LEÓN DE CORDERO.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

JOSEFA MARCANO.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con tres años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría, No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1983.

JOSÉ MARTÍNEZ.- Agregado a partir del 2 de febrero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

ORLANDO MEDINA.- Agregado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

MANUEL VÁSQUEZ.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

JESÚS ZAPATA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1982, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

Escuela de Ingeniería Agronómica:

AMÉRICO HOSSNE.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Asociado en propiedad a partir del 1° de julio de 1979. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1984.

AMÉRICA LÁREZ DE MACUARE.- Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

LUIS RODRÍGUEZ.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Ciencias:

HAYDELBA T. DE ARMAS.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

MANUEL GARCÍA Z. - Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

CARLOS HURTADO.- Agregado a partir del 1° de enero, de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

ALI KHAN.- Titular a partir del 1° de enero de 1983.

CRUZ LÓPEZ.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

MAX ROBINSON.- Titular a partir del 1° de julio de 1982.

RAMÓN E. SIERRA.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

JOSÉ F. SISO.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988,

ELEIDA VARGAS.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Ciencias Sociales:

MANUELA VARGAS DE MILÁ DE LA ROCA.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

Escuela de Humanidades y Educación:

NÉSTOR ALFONZO.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

ROSARIO BENÍTEZ.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

ENRIQUE CABRERA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

FRANCIA PADILLA DE KORCHOFF.- Asociado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

DUILIA PRIETO DE ORTIZ.- Titular a partir del 1° de enero de 1983.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

EDUARDO LATUFF.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del Art. 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Numerales 19 y 29 de la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de enero de 1982, y establecerle el plazo de un año a partir de la fecha de su reincorporación (01-01-83), para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, caso contrario se le aplicarán las medidas académico administrativas pertinentes.

Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

EUDES VERA.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-011-83, se acordó negar el ascenso solicitado por cuanto no ha cumplido la permanencia reglamentaria en la categoría que ostentaba mientras realizaba estudios de postgrado.

Escuela de Ciencias Administrativas:

IRANA MALDONADO DE TILAC.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 475-82 de fecha 21 de junio de 1982, y concederle la categoría de Agregado Provisional a partir del 1° de julio de 1981. Se le ratifica el plazo de un año a partir del 21 de junio de 1982 para confirmar la categoría, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Escuela de Geología y Minas:

HORACIO VERA.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Reglamento de Personal Docente y de Investigación y el Instructivo contemplado en la Resolución CU- 12-83, se acordó concederle la categoría de Asistente Provisional a partir del 1° de enero de 1983 y establecerle el plazo de un año contado desde la fecha de notificación de esta decisión, para la

presentación del respectivo trabajo de ascenso, caso contrario le serán aplicadas las medidas académico-administrativas pertinentes.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Unidad de Estudios Básicos:

ELENA ALEJOS DE CÓRDOVA.- Estudiada su solicitud, se consideró que su reconsideración, formulada mediante comunicación de fecha 9 de julio de 1982, es extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Oficio CU-N° 617-81 de fecha 14 de diciembre de 1981.

PEDRO BERMEJO.- Estudiada su solicitud, se consideró que su reconsideración, formulada mediante comunicación de fecha 9 de julio de 1982, es extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Oficio CU-N° 170-81 de fecha 20 de abril de 1981.

PATRICIO HARDING.- Estudiada su solicitud, se consideró que su reconsideración, según comunicación de fecha 9 de julio de 1982, es extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Oficio CU-N° 621-81 de fecha 14 de diciembre de 1981.

SERGIO RUEDI.- Estudiada su solicitud, se consideró que su reconsideración, formulada mediante comunicación de fecha 9 de julio de 1982, es extemporánea, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo del Oficio CU-N° 311-81 de fecha 1° de junio de 1981.

ARELYS TOUSSAINT DE MAZA.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 619-81 de fecha 14 de diciembre de 1981, y concederle la categoría de Asistente a partir del 2 de enero de 1981, con dos años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1982.

Escuela de Ingeniería Agronómica:

RAMÓN DÍAZ.- Estudiada su solicitud, se consideró que su solicitud de reconsideración, formulada mediante comunicación de fecha 12 de noviembre de 1982, es extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del Oficio CU-N° 198-78 de fecha 16 de mayo de 1978.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

NEY LUIGGI A.- Con relación a su solicitud, la Comisión de Clasificación no puede darle curso hasta tanto no se establezcan las Normas a que se refiere el Art. 47°, Numeral 9° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación, PEDRO REQUENA.- Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

RAYMOND BRUN.- En atención al Acuerdo CU-N° 004-82, mediante el cual le fue conferido la distinción de Profesor Emeritus, y en base a lo establecido en la Resolución CU-N9 031-76, se acordó autorizar a partir del 1° de enero de 1983, una remuneración mensual, igual a la de un profesor con categoría de Asociado y concederle asimismo, los demás beneficios a que se refiere la Resolución mencionada en último término.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

YUDITH RONDÓN DE VILLARROEL.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del Art. 47° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y los Números 1° y 29 de la Resolución CU-N9 11-83, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional, a partir del 1 de enero de 1981, y establecerle el plazo de un año a partir de la fecha de

reincorporación (1-01-83), para la presentación del respectivo trabajo de ascenso, caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

NORIS DE JESÚS JORDAN R.- Auxiliar Docente "C", paso II a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de enero de 1987,

HIPÓLITO RODRÍGUEZ.- Auxiliar Docente "C", Paso I a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de enero de 1988.

Contratación Personal Docente.

RESOLUCIÓN CU – N° 027 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo en su reunión extraordinaria de los días 27-01-83 al 03-02-83 acordó, según lo establecido en el capítulo II de las medidas Académico-Administrativas, que durante el presente año la incorporación de personal, por cualquier vía, se haría previa autorización del Consejo Universitario, según informe de la auditoría respectiva;

CONSIDERANDO:

Que según información expuesta por los Decanos de Núcleo, existen casos excepcionales de incorporación que pudiesen ameritar un trato especial,

RESUELVE:

ÚNICO: Delegar en el Rector y Vicerrector Administrativo, la incorporación de aquel personal que resulte estrictamente necesario para el funcionamiento normal de la Institución.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY

Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN

Secretario

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Caso Prof. José Fernández Lozano.

Se acordó ratificar la categoría de Titular al Prof. José Fernández Lozano, de acuerdo al contenido del oficio CU-336-82.

Posposición Año Sabático.

Se autorizó posposición de Año Sabático a los siguientes profesores:

Gebers Gómez, para el 15 de septiembre de 1983.

Deyanira Lemus de Moreno, para el 1 de septiembre de 1983.

Otorgamiento Año Sabático.

Se acordó concederle el disfrute de Año Sabático a la Prof. Nere Lartitegui a partir del 1-8-82.

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Pensión familiares del Prof. Vinicio Grillet.

Se acordó otorgar el beneficio de pensión a los herederos del fallecido profesor Vinicio Grillet.

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar posposición del Año Sabático al Prof. José Rafael Orta Vásquez, para iniciarlo el 1-9-83.

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso.

Se autorizó prórroga por el lapso de un mes, a partir del 1-3-83 al Prof. José Ángel Matos Lanz, para la presentación del trabajo de ascenso a la categoría de Agregado.

Otorgamiento Año Sabático.

Se acordó autorizar el disfrute de Año Sabático al Prof. Alberto Bonoli, a partir del 1-3-83.

NÚCLEO DE MONAGAS

Posposición Año Sabático.

Se acordó autorizar posposición de su Año Sabático al profesor Ernesto Herrera Chacón, para iniciarlo el 1º de septiembre de 1983.

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición de Año Sabático.

Se acordó autorizar posposición de Año Sabático a los siguientes profesores:

Silvio Martínez, para iniciarlo el 1-2-83.

Napoleón Milá de la Roca y Manuela Vargas de Milá de la Roca, para iniciarlo el 1-9-83.

Antonio González Acuña, para iniciarlo el primer semestre académico de 1984.

Otorgamiento de Año Sabático.

Se acordó aprobar el disfrute de Año sabático al Prof. Robert Clay, a partir del 1-9-83.

Otorgamiento de Permiso no Remunerado.

Se acordó otorgar permiso no remunerado, por el lapso de un año, a partir del 1-9-83, al Auxiliar Docente Delfín Marval.

SESIÓN, 13-5-83 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Caso Clasificación Prof. Beverly de Ruiz.

El Consejo Universitario, conocido el informe presentado por la Comisión designada para estudiar el caso de la profesora Beverly de Ruiz, acordó que la Comisión de Clasificación proceda a efectuar la clasificación de la mencionada profesora, como ganadora del concurso de credenciales para un cargo con categoría superior a Instructor, con tres años de

experiencia, como debió aparecer en la Cartelera Única de la Prensa Nacional del 22-10-79 y no como ganadora de un concurso con categoría de Instructor con tres años de experiencia, como apareció por error, en la mencionada publicación. Que el trabajo de ascenso entregado por la Prof. Ruiz en noviembre de 1981, una vez aprobado por su jurado examinador, sea considerado para el próximo ascenso o para la confirmación de la categoría que resultare de su clasificación, según el punto anterior.

Reconocimiento Derecho Aumento a Profesionales Universitarias.

RESOLUCIÓN CU – N° 028 - 83

El Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, en uso de sus atribuciones legales,

CONSIDERANDO:

Que según Resolución CU-23-80, este Cuerpo acordó aprobar la Normativa contenida en el Proyecto de Reglamento de Personal Administrativo con Título Universitario e incorporarla al Reglamento de Personal Administrativo vigente;

CONSIDERANDO:

Que en la Normativa antes mencionada se establece que la remuneración de los Profesionales Administrativos se determinará mediante Resolución del Consejo Universitario y será incrementada en la misma proporción que lo sea la del Personal Docente de la Universidad de Oriente,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el derecho que los empleados administrativos con Título Universitario al servicio de la Institución tienen de recibir el mismo aumento acordado al Personal Docente correspondiente al año 1981.

SEGUNDO: Que al no estar presupuestada en el presente año la erogación correspondiente al porcentaje de aumento antes señalado, el referido pago se efectuará cuando la Institución cuente con las disponibilidades financieras y presupuestarias requeridas.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY

Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN

Secretario

Prórroga Conclusión Estudios de Postgrado.

Se otorgó el plazo de un (1) año no prorrogable, a partir del 1-3-83, para que el Lic. Miguel N. Martínez, cumpla con todos los requisitos para presentar la tesis de grado correspondiente a la Maestría en Matemáticas.

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso.

Se autorizó prórroga por tres meses, hasta el 1-9-83, para presentación del trabajo de ascenso del Prof. Marcos F. González, a fin de confirmar su categoría de Agregado.

NÚCLEO DE SUCRE

Otorgamiento Jubilación.

Se acordó otorgar el beneficio de jubilación a los siguientes profesores:

Álvaro Calero de Vera, a partir del 1-4-83.

Aux. Doc. Domingo González, a partir del 15-5-83.

SESIÓN, 3-6-83 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Creación Fondos Rotatorios.

RESOLUCIÓN CU - N° 030 - 83

El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones legales, en atención a la solicitud formulada por el Vicerrector Administrativo para la creación de un Fondo Rotatorio que permita a los Decanos la utilización de recursos adicionales en programas propios de cada Núcleo,

RESUELVE:

- PRIMERO: Autorizar la creación de un Fondo Rotatorio destinado al manejo de los ingresos propios que generen los Programas Especiales que se desarrollen en cada Núcleo de la Universidad.
- SEGUNDO: Se entiende como Programas Especiales aquellos adicionales de presupuesto de Rentas y Gastos que generan ingresos propios.
- TERCERO: El porcentaje de utilización de los ingresos a que se refiere el resuelto Primero será el 60% para el financiamiento y desarrollo de Programas Especiales y el 40% para la Unidad del Tesoro de la Universidad.
- CUARTO: Cada programa deberá tener un Director o Coordinador designado por el Decano del Núcleo que será el responsable de definir el proyecto correspondiente y de cuantificar los Ingresos y Gastos del mismo.
- QUINTO: El control de la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos estará a cargo del Director del programa, Delegado de Presupuesto y Contralor Delegado.
- SEXTO: De la Evaluación de los Programas se decidirá la continuación o no de los mismos, en el próximo ejercicio fiscal, previo informe del Vicerrector Administrativo.
- SÉPTIMO: Se aprueba el instructivo que aparece anexo a la presente Resolución.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS FONDOS DE TRABAJOS
DE LOS PROGRAMAS ESPECIALES

1. El Director del programa deberá elaborar y presentar la Programación de Ingresos y Gastos del Período correspondiente el cual deberá ser aprobada en primera instancia por el Decano del Núcleo, el Vicerrector Administrativo y finalmente por el Consejo Universitario.

Esta Programación deberá indicar:

- Programa
 - Sub-Programa
 - Proyecto
 - Partidas y Sub-Partidas que van a ser modificadas.
2. El presupuesto asignado al Programa, se ejecutará a través de un Fondo Rotatorio y éste se manejará mediante una Cuenta Corriente.
 3. El monto del Fondo de Trabajo se calculará sobre la base del Presupuesto de Gastos.
 4. Los cheques emitidos a través del Fondo llevarán dos (2) firmas autorizadas: La de Director del Programa y la del Decano del Núcleo.
 5. Todos los pagos que se hagan a través del Fondo, deberán ser sometidos al control previo de la Delegación de Presupuesto.
 6. La reposición del Fondo Rotatorio se hará cuando el Director del Programa envíe a la Dirección de Presupuesto la relación y soportes de los pagos efectuados y de los ingresos recibidos.
 7. Los traslados entre Partidas y Sub-Partidas se solicitarán al Vicerrector Administrativo.
 8. Al final del Ejercicio Fiscal el saldo que hubiere en la Cuenta de Gastos, se trasladará al ejercicio siguiente junto con la programación adicional.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Cumaná, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y tres.

PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
Rector - Presidente

MANUEL GIL SANJUAN
Secretario

Clasificación Personal Docente.

Fue conocido el Informe de la Comisión de Clasificación, presentado por el Vicerrector Académico, acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Unidad de Estudios Básicos:

ROSA CENTENO DE LARA.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Agregado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

CARMEN SOSA DE PÉREZ.- Agregado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986.

Escuela de Ciencias Administrativas:

LUISA AMAVELYS ATHAY.- Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con permanencia cumplida en dicha categoría. Podrá ascender a Agregado tan pronto presente, le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

AXIMAR COLLANTES.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1983.

RAFAEL FIGUEROA O.- Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con seis meses de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

ELENA GONZÁLEZ M. - Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con permanencia cumplida en dicha categoría. Podrá ascender a Agregado, tan pronto presente, le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

ELIDA LUGO DE AZÓCAR.- Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con un año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

FÉLIX MARTÍNEZ.- Asistente en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1983.

LUIS GERMÁN MATA.- Asistente en Propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1983, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

MARY T. PEÑA DE OMAÑA.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981, con un año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1984.

CELSA RENDÓN DE VÁZQUEZ.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1985.

Escuela de Ingeniería y Ciencias Aplicadas:

JOSÉ CARVAJAL.- Tecnólogo Docente III a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Tecnólogo Docente IV antes del 1° de enero de 1988.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

IRMA ADRIÁN DE NAVARRO.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

JESÚS A. BLANCO R.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

CARMEN A. GONZÁLEZ.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con dos años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

RICARDO GONZÁLEZ.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

MARGOT SISO DE SAN MARTÍN.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

Unidad Experimental de Puerto Ordaz:

RAIZA FUENTES DE DÍAZ.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

NANCY MARÍN DE TORRES.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

JESÚS ROMERO C.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

REINA UGARTE DE LÓPEZ.- Asistente a partir del 1° de julio de 1982, con dos años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

Escuela de Medicina:

CARLOS A. TILAC.- Agregado a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1987.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Unidad de Estudios Básicos:

CÉSAR EMILIO COVA.- En vista de que la permanencia en la categoría de Agregado se cumple mientras realizaba estudios de Postgrado mediante Plan sabático-beca y ha presentado su trabajo de grado para el ascenso respectivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CU N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Asociado, a partir del 1° de julio de 1981. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1986, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

JULIANA MAYZ DE MANZI.- De acuerdo a lo establecido en la Resolución CU-N° 011-83, se acordó concederle la categoría de Agregado a partir del 1° de julio de 1981. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1985.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

ALBINO MOINO.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1977. Podrá ascender a Asociado, tan pronto presente, le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

RIFKA SARSHALOM DE HOROVITZ.- Asistente a partir del 1° de julio de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1987.

JOSÉ N. URRÁ R.- Asociado a partir del 1° de julio de 1982. No podrá ascender a Titular antes del 1° de julio de 1987.

Escuela de Hotelería y Turismo:

MARÍA LOVECE DE MENDOZA.- Se acordó comunicar a la referida profesora, que el trabajo de ascenso presentado para ratificar la categoría de Agregado provisional, no es válido a los efectos de lo establecido en el Art. 11 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación. Por tal motivo, y de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de ese mismo Reglamento y a lo contemplado en el Aparte Quinto del Instructivo contenido en la Resolución CU-N° 012-83, se deja sin efecto la categoría de Asociado provisional, otorgada según Oficio CU-N° 30182 de fecha 30 de abril de 1982, y

se le concede la categoría de Agregado provisional a partir del 1° de enero de 1982, estableciéndole plazo de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 1983, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso; caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

MARÍA JOSEFA SUNIAGA.- Asociado a partir del 1° enero de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1988.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Administración:

FERMÍN GÓMEZ Z.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1979, con permanencia cumplida en dicha categoría. Podrá ascender a Asociado tan pronto presente, le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

MAIGUALIDA RODRÍGUEZ DE MEDINA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Ciencias:

PEDRO A. COVA R.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

FREDDY J. FIGUEROA B.- Agregado a partir del 1° julio de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de julio de 1986, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

JOSÉ L. GIL Z.- Agregado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1985.

ARÍSTIDES ROJAS.- Asistente a partir del 1° de julio de 1981, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

SIMÓN SANTOS L.- Agregado a partir del 1° de enero de 1982. No podrá ascender a Asociado antes del 1° de enero de 1986.

Escuela de Ciencias Sociales:

PEDRO R. NOGUERA B.- Asistente a partir del 1° de julio de 1982, con dos años y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1984.

JOSÉ R. NAPOLEÓN MILÁ DE LA ROCA.- Asociado a partir del 1 de julio de 1983. No podrá ascender a Titular antes del 1 de julio de 1988.

Escuela de Humanidades y Educación:

MAGALYS GUERRERO DE SÁNCHEZ.- Asistente a partir del 1° enero de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1987.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

NELSON PÉREZ G.- De acuerdo a lo establecido en el numeral 3° del Art. 47 del Reglamento de Personal Docente y de Investigación y los numerales 1° y 24 de la Resolución CU-N° 01183, se acordó concederle la categoría de Agregado

provisional a partir del 1 de enero de 1982, y establecerle el plazo de un (1) año, a partir de la fecha de reincorporación (01-09-82), para la presentación del respectivo trabajo de ascenso; caso contrario se le aplicarán las medidas académico-administrativas pertinentes.

MARITZA SUNIAGA.- Auxiliar Docente "B", paso III, a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "C", antes del 1° de enero de 1985.

OVIDIA M. VÁSQUEZ B.- Auxiliar Docente "C", paso II, a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Hotelería y Turismo:

TAMARA ANGULO DE GARCÍA.- Auxiliar Docente "C", Paso III, a partir del 1° de enero de 1983. No podrá ascender a Auxiliar Docente "D" antes del 1° de enero de 1986.

NÚCLEO DE MONAGAS:

Escuela de Zootecnia:

AMELIA R. AGUILERA DE QUIRIAGUA.- De acuerdo a lo establecido en el Art, 10 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación y en el Instructivo contemplado en la Resolución CU-N° 012-83, se acordó concederle la categoría de Agregado provisional a partir del 1° de enero de 1983 y establecerle el plazo de un (1) año contado desde la fecha de esta notificación, para la presentación del respectivo trabajo de ascenso; caso contrario le serán aplicadas las medidas académico-administrativas pertinentes.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad Experimental de Puerto Ordaz:

RAÚL TORRES ROA.- Por cuanto su permanencia en la categoría de Asistente se cumple cuando está ocupando cargo Directivo-Académico, se acordó concederle la categoría de Agregado Provisional, a partir del 1° de enero de 1983, y establecerle un plazo para la presentación del respectivo trabajo de ascenso tan pronto concluya las funciones que ejerce; todo ello, de conformidad con el Art. 47, Aparte 8° del Reglamento del Personal Docente y de Investigación.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Unidad de Estudios Básicos:

TERESITA GONZÁLEZ DE MATA.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 307-82 de fecha 30 de abril de 1982, en el sentido de mantenerle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1982, pero con seis meses de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

MARCELIS J. MATA M.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 304-82 de fecha 30 de abril de 1982, en el sentido de mantenerle la categoría de Asistente a partir del 1° de julio de 1981, pero con un (1) año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

ESTEBAN R. OBANDO R.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 305-82 de fecha 30 de abril de 1982, en el sentido de mantenerle la categoría de Asistente a partir del 1° de julio de 1982, pero con un (1) año de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

HENRY R. URBANO S.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 303-82 de fecha 30 de abril de 1982, en el sentido de mantenerle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1982, pero con seis meses de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

MARTÍN VELÁSQUEZ G.- Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N° 30C-82 de fecha 30 de abril de 1982, en el sentido de mantenerle la categoría de Asistente a partir del 1° de enero de 1981, pero con seis meses de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1984.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

JAIME AVENDAÑO.- Se acordó ratificar el contenido de su Oficio CU-N° 764-82 de fecha 25 de noviembre de 1982.

Escuela de Ciencias Sociales:

JOSÉ J, LUGO G.-Se acordó rectificar la decisión anterior contenida en el Oficio CU-N9 159-83 de fecha 15 de abril de 1983, en el sentido de concederle la categoría de Asociado a partir del 1° de enero de 1982, No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1987.

Escuela de Administración:

Se conoció la solicitud de ascenso provisional a la categoría de Agregado formulada por el Prof. VÍCTOR NADALES MAGO, adscrito a la Escuela de Administración, la cual fue remitida a este Cuerpo para su consideración por el Secretario Ejecutivo Encargado de la Comisión de Clasificación, acordándose negar dicha solicitud por razones reglamentarias.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático.

Se acordó autorizar posposición de Año Sabático-Beca al Prof. Augusto Laresse, debiendo iniciarlo el 1-9-83.

NÚCLEO DE BOLÍVAR

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso.

Se autorizó prórroga por tres meses, hasta el 16-9-83, para la presentación del trabajo de ascenso para la categoría de Agregado, a la Prof. Gracinda Viera de Rodríguez

NÚCLEO DE SUCRE

Otorgamiento Año Sabático.

Se acordó otorgar el disfrute de Año Sabático a los siguientes profesores:

Taizo Okuda, a partir del 1-9-83.

Molla Fazlul, a partir del 16-9-83.

SESIÓN EXTRAORDINARIA, 10-6-83 – CUMANÁ

COORDINACIÓN GENERAL:

Clasificación Personal Docente.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Clasificación, presentado por el Vicerrector Académico, acordándose lo siguiente:

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI:

Escuela de Ciencias Administrativas:

STEVE ELLNER.- Asociado en propiedad a partir del 1° de enero de 1981. No podrá ascender a Titular antes del 1° de enero de 1986.

NÚCLEO DE BOLÍVAR:

Unidad de Estudios Básicos:

ANA GARCÍA DE BALAREZO.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con dos años de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de enero de 1985.

Unidad Experimental de Puerto Ordaz:

DELIA CALATRAVA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con un año y medio de permanencia cumplida en dicha categoría. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1985.

NÚCLEO DE NUEVA ESPARTA:

Escuela de Hotelería y Turismo:

LUIS ÁVILA GUERRA.- Asistente a partir del 1° de enero de 1983, con permanencia cumplida en dicha categoría. Podrá ascender a Agregado tan pronto presente y le sea aprobado el respectivo trabajo de ascenso y cumpla con los demás requisitos establecidos.

NÚCLEO DE SUCRE:

Escuela de Ciencias:

OMAR GÓMEZ.- Asistente a partir del 1° de julio de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1987.

LEÓN E. MUÑOZ B.- Asistente a partir del 1° de julio de 1983. No podrá ascender a Agregado antes del 1° de julio de 1987.

En la consideración de este punto, el Vicerrector Académico, en calidad de Presidente de la Comisión Central de Clasificación, formuló una consulta, en el sentido de que si a los profesores clasificados por la Comisión designada mediante Resolución CU-033-81, les es aplicable o no, el Aparte Sexto de la Resolución CU-012-83. Al respecto se decidió que para estos casos no proceden las medidas a que se hacen referencia.

Igualmente se acordó solicitar de la Consultoría Jurídica opinión, sobre el momento en que debe aplicarse la mencionada Resolución CU-012-83, ya que para la fecha de promulgación de la misma, existen profesores en el goce de la provisionalidad.

SESIÓN, 28-6-83 – CUMANÁ**COORDINACIÓN GENERAL:**

Prórroga Presentación Trabajo de Ascenso.

Se acordó conceder al Prof. Orlando Fermín una prórroga hasta el 16-9-83, para la presentación del trabajo de grado traducido como trabajo de ascenso.

Prórroga para Continuar Estudios de Postgrado.

Se acordó otorgar al Prof. Luis Marcano, una extensión de su contrato de beca hasta el 16-9-83, a objeto de que culmine sus estudios de postgrado.

Pensión para familiares del Empleado Pedro Rafael Rodríguez.

Se acordó otorgar pensión a los familiares del empleado fallecido Pedro Rafael Rodríguez. El monto y distribución se calcularán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo.

Informe Comisión de Formación de Recursos Humanos.

Fue considerado el Informe de la Comisión de Formación de Recursos Humanos, acordándose lo siguiente;

JOSÉ M. CASTRO S.- Otorgarle la extensión del contrato de beca por seis (6) meses, a partir del 1° septiembre de 1983.
 ANDY ESPINOZA.- Aprobar el cambio de Plan de Estudios, a fin de que pueda realizar los estudios conducentes a un Doctorado. En cuanto a la extensión del tiempo para culminar dichos estudios, deberá ajustarse a lo contemplado en el resuelto cuarto de la Resolución CU11-83 que establece un período de sólo tres años, cuando previamente se posee una Maestría como en su caso, para la obtención del título que ahora aspira.

MARÍA MARTELL DE BERMÚDEZ.- Otorgarle prórroga del contrato de beca por el lapso de seis meses, a partir del 1° de enero de 1984, con carácter de improrrogable.

PURA HURTADO GARCÍA.- Según lo establecido en el resuelto primero de la Resolución CU-009-83, se le concedió una prórroga del contrato de su beca, hasta el 31 de agosto de 1983, deberá solicitar ante el ciudadano Rector un permiso no remunerado, sin beca, de tres meses, a partir del 1° de septiembre de 1983 hasta el 30 de noviembre de 1983 para obtener la Maestría estipulada en su contrato de beca.

RUBEN APARICIO.- Extenderle el contrato de beca por un año, a partir del 1° de agosto de 1984.

JOSÉ NADALES RAMÍREZ.- Extenderle el contrato de beca por el lapso de dos meses, hasta el 31 de agosto de 1983.

ROSEMARY PAGE DE PRIETO.- Extenderle el contrato de beca por el lapso de seis meses, hasta el 30 de junio de 1983.

WILLIAM BALZA R.- Incorporarse el 31 de agosto de 1983 o solicitar ante el ciudadano Rector, un permiso no remunerado de cuatro meses, a partir del 1 de septiembre de 1983, a fin de culminar sus estudios.

IVÁN CALZADILLA ABREU.- Otorgar extensión del contrato de beca por el lapso de cinco meses, del 1° de octubre de 1983 al 28 de febrero de 1984.

BENJAMÍN HIDALGO.- Otorgarle extensión del contrato de beca por el lapso de cinco meses, a partir del 1° de octubre de 1983.

ALEXIS MOLINA FERMÍN.- Extender el contrato de beca hasta el 31 de diciembre de 1983, fecha aprobada por el Consejo Universitario para la finalización de su beca.

JOSÉ R. MILLÁN QUIJADA.- Otorgarle prórroga por tres meses, a partir del 1° de julio de 1983, para completar sus estudios de postgrado.

NEREIDA BRITO DE RODRÍGUEZ.- Otorgarle prórroga por el lapso de siete meses, a partir del 1° de enero de 1984, de acuerdo a lo contemplado en el resuelto cuarto de la Resolución CU-11-83.

ZAJARI DE LA VILLE.- Otorgarle la prórroga por el lapso de cuatro meses a partir del 1° de julio de 1983, para la obtención de una Maestría en Educación, en EE.UU.

ANA MÉNDEZ DE QUIJADA.- Otorgarle prórroga por el lapso de cinco meses, a partir del 1° de abril de 1983, para obtener una Maestría en Lingüística, en EE. UU.

JAMES SMITH.- Otorgarle extensión del contrato de beca, por el lapso de seis meses, a partir del 1° de marzo de 1983, para obtener un Doctorado en Microbiología.

JULIÁNA MAIZ DE MANZI.- Extenderle, por el lapso de siete meses, el contrato de beca a partir del 1° de agosto de 1983.

EVA THULA DE HERNÁNDEZ.- Concederle una prórroga de cinco meses, (del 1° de febrero de 1984 a 31 de julio de 1984) para que complete los créditos requeridos y presente el trabajo de grado para obtener una Maestría en Sociología, en EE.UU.

FRANCISCO FIGUERA MAESTRE-- Otorgarle prórroga del contrato de beca, por el lapso de cuatro meses, a partir del 1° de septiembre de 1983, para completar sus estudios de postgrado.

CHOW LING CHANG.- Otorgar prórroga del contrato de beca, del 1° de julio de 1982 al 31 de agosto de 1983, para obtener el Doctorado en Química, en EE.UU.

JUAN FUENTES SALAZAR.- Otorgar la prórroga del contrato de beca por un (1) año, a partir del 1° de marzo de 1983, para obtener una Maestría en Electrónica, en Estados Unidos.

HENRY GUZMÁN.- Aprobar la prórroga, por el lapso de seis meses, a partir del 1° de septiembre de 1983, para obtener una Maestría en Biología, en Estados Unidos.

NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI

Posposición Año Sabático.

Se acordó autorizar posposición de Año Sabático a los siguientes profesores:

Manuel Chaparro, para iniciarlo el 1-9-84.
Santiago Morante, para iniciarlo el 1-9-84.

NÚCLEO DE MONAGAS

Destitución Prof. José Ángel Velásquez.

Se acordó aplicar la sanción de destitución al Prof. José Ángel Velásquez, por considerar que ha incurrido en falta contemplada en el numeral 3 del Art. 81 del Reglamento del Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

NÚCLEO DE SUCRE

Posposición Año Sabático.

Se acordó aprobar posposición de Año Sabático a los siguientes profesores:

Hilda Briceño, hasta por el lapso de un año a partir del 1-5-83.

Fouad Naffh, para iniciarlo el 1-9-84.

Atribuciones del Secretario:
(Artículo 40)

Parágrafo 2: Ejercer la Secretaría del Consejo Universitario y dar a conocer sus resoluciones.

Parágrafo 6: Publicar la Gaceta Universitaria. Órgano trimestral que informará a la comunidad universitaria las resoluciones de los organismos directivos de la Institución.

Ley de Universidades, Gaceta Oficial N° 1.429. Extraordinario de 8 de septiembre de 1970.



GACETA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE

Órgano Oficial de las decisiones del Consejo Universitario y demás organismos directivos de la Universidad de Oriente.

Secretario:

Manuel Gil Sanjuan

Responsable de Publicación:

Laurentino Martínez

Editorial Imprenta Universitaria

CUMANÁ, ABRIL - JUNIO DE 1983

AÑO X - TRIMESTRE II - N° 37

UNIVERSIDAD DE ORIENTE CONSEJO UNIVERSITARIO

**PEDRO AUGUSTO BEAUPERTHUY
LUIS GERÓNIMO D'LACOSTE V.
ANDRÉS PASTRANA VÁSQUEZ
MANUEL GIL SANJUAN**

Rector
Vicerrector Académico
Vicerrector Administrativo
Secretario

**SERGIO VÁSQUEZ GALLARDO
LEÓN GENARO CARRASCO
FREDDY RONDÓN CÓRCEGA
PABLO GONZÁLEZ BRITO
FRANCISCO CASTAÑEDA MALAVÉ**

Decano Anzoátegui
Decano Bolívar
Decano Monagas
Decano Nueva Esparta
Decano Sucre

**ORLANDO AYALA
DIÓGENES FIGUEROA
GUY GEORGES DELEUZE
LUIS BELTRÁN FARÍAS
MANUEL LÓPEZ FARÍAS**

Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores
Representante Profesores

**ORLANDO ZAMBRANO
JOSÉ ZAMBRANO PECHE
ALEXANDER VILLABA**

Representante Estudiantil Cursos Básicos
Representante Estudiantil Cursos Profesionales
Representante Estudiantil Cursos Profesionales

**MANUEL DEMPERE
HÉCTOR VERDE**

Delegado Ministerio de Educación
Delegado Egresados